



**REPRESENTACIÓN ESTATAL EN LA
ENTIDAD FEDERATIVA TLAXCALA**

**Bases de participación para la Reestructuración de la mesa directiva de la
Junta Local de Sanidad Vegetal del Distrito de Desarrollo Rural 165 de
Huamantla.**

1. La elección de la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal (JLSV) del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla, se llevará a cabo en la Asamblea General Extraordinaria que para tal efecto ha convocado la Oficina de Representación Estatal en la Entidad Federativa Tlaxcala de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en adelante la Secretaría, la cual será moderada por el Titular de la Oficina de Representación o por personal que él designe, celebrándose en el lugar, día y hora indicada en la convocatoria correspondiente.
2. La elección de la mesa directiva de la JLSV del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla, se hará por planillas, en caso de que no se registre ninguna en los tiempos y formas establecidas, la elección se realizará por voto directo para cada cargo según decisión de la Asamblea General.
3. Los interesados en participar en el proceso de elección de la mesa directiva de la JLSV del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla, deberán reunir los requisitos siguientes:
 - I. Estar inscritos en el padrón de productores autorizado por la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Tlaxcala.
 - II. No estar en el supuesto del artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o correlativo de la legislación equivalente en el Gobierno del estado de Tlaxcala, ni estar ocupando un puesto de trabajo en el gobierno, federal, estatal o municipal ya sea como titular o suplente; ni ser directivo de gremios o agrupaciones con fines políticos o legisladores titulares o suplentes desde el momento de su registro ni durante su encargo como directivo en un Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal de la entidad; en caso de que se presente lo anterior, la Secretaría cancelará el



2026
año de
**Margarita
Maza**



registro de la planilla, así mismo, se procederá a la destitución del directivo que durante su encargo se encuentre en cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.

- III. No haber ocupado el mismo cargo por dos períodos consecutivos en la JLSV del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla
- IV. No haber sido declarado culpable por sentencia firme por delitos dolosos que ameriten pena corporal, ni haber sido sancionado administrativamente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Los productores agrícolas que ocupen los primeros seis puestos directivos deberán representar los hasta seis cultivos más importantes (en caso de haberlos) con problemática fitosanitaria que afecte su rentabilidad.
4. El registro de planillas se llevará a cabo a partir del 09 y hasta el 23 de Julio de 2026, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas ante la Oficina de Representación de Agricultura en la entidad de Tlaxcala, con domicilio en Libramiento Poniente No 2 Colonia Unitlax, San Diego Metepec, CP. 90100 Tlaxcala, Tlaxcala.
5. El registro de planillas se hará en escrito libre dirigido al Lic. Jorge Caballero Román, Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Tlaxcala, a través del representante de la planilla, el formato del registro deberá especificar el nombre, cargo a ocupar, cultivo que representa y firma de las personas propuestas, contemplando en su estructura cuando menos los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres o más Vocales representantes de preferencia de diferentes cultivos.
6. Las planillas que no se registren en la fecha y formas establecidas en los puntos anteriores, no podrán participar en el proceso de elección.
7. Sólo se podrá participar en una planilla a la vez; si alguna persona se inscribe en más de una, sólo será válida la planilla que se registre primero. La planilla que se registre en segundo lugar con un miembro inscrito en otra, quedará descalificada.





8. Será causa de cancelación del registro de la(s) planilla(s), cuando éstas incumplan lo dispuesto en las presentes bases.
9. La Asamblea General Extraordinaria será válida en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de los miembros activos que estén al corriente de sus obligaciones, quedando de manifiesto que no se aceptará la suplencia ni delegación de funciones o responsabilidades, convocándose conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la JLSV del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla. En caso de no cumplirse lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria para celebrarla tres días hábiles después, siendo válidos los acuerdos con la mayoría de los miembros activos que asistan y que estén al corriente de sus obligaciones.
10. Para poder ingresar a la Asamblea General Extraordinaria, deberán identificarse ante el personal que designe el Titular de la Secretaría en la entidad, quien(es) regulará(n) la entrada a las instalaciones donde se lleve a cabo el evento.
11. Antes de iniciar la votación, el Titular de la Secretaría en la entidad o la persona que él designe para este acto, notificará a la Asamblea General cuáles son las planillas registradas, indicando los integrantes de cada una, por lo que el día de la elección deberán estar presentes todos los miembros que integran cada planilla, en caso contrario, no podrán seguir participando.
12. Para calificar los resultados de la elección, se nombrará una Comisión Escrutadora, integrada por un representante de cada planilla de ser el caso, quien hará el conteo de los votos a la vista de la Asamblea General, los votos a favor de cada planilla más los anulados de ser así, deberán corresponder al total de asistentes a la asamblea general extraordinaria que hayan ejercido su derecho a sufragio. El resultado lo dará a conocer el Titular de la Secretaría en la entidad o el personal a quien él designe para dicho acto.
13. El voto será secreto, para lo cual se entregará a los miembros que estén al corriente en sus cuotas, las boletas en que se anotarán las planillas o personas registradas, para ser requisitadas y depositadas en las urnas.



2026
año de
Margarita
Maza



14. La mesa directiva que sea electa tendrá una duración en funciones de tres años con posibilidad de reelección solo para el siguiente trienio, así mismo, desempeñarán sus funciones con carácter HONORARIO (sin goce de sueldo).
15. Cuando las comisiones o comités de propaganda de alguna planilla o integrantes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal de la entidad difamen, denigren, o agredan verbalmente a sus adversarios en la contienda de elección de la nueva mesa directiva, la Representación Estatal de Agricultura en el estado de Tlaxcala, procederá a cancelar el registro de la planilla a que pertenezca el agresor y solamente aceptará para el proceso de elección, a las planillas o personas que se hayan ajustado a las normas establecidas en las presentes bases.
16. Para el caso que existan actos que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes a la asamblea general extraordinaria, la Oficina de Representación en la entidad podrá resolver cancelar de forma inmediata dicha asamblea, descalificando a la planilla que provoque los disturbios y declarará como ganadora a la otra planilla, lo anterior sólo si se hubieran registrado dos planillas, pero si son más de dos las registradas, se procederá a llevar a cabo el proceso de elección en un término de cinco días hábiles posteriores con las planillas no descalificadas.
17. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de proselitismo o promoción de las planillas participantes el día de la elección.
18. Queda estrictamente prohibida la participación de funcionarios federales, estatales y municipales, de los integrantes de las Mesas Directivas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tlaxcala y Juntas Locales de Sanidad Vegetal, así como la de los empleados de todos los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal de la entidad en el proselitismo a favor de alguna planilla, en caso que se compruebe este hecho, la Secretaría cancelará el registro de la planilla involucrada.



2026
año de
Margarita
Maza



19. Queda de manifiesto que todo aquello que no se encuentre previsto en estas bases de participación, será resuelto por la Secretaría de conformidad con la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TLAXCALA DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LIC. JORGE CABALLERO ROMÁN



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPRESENTACIÓN TLAXCALA



2026
año de
Margarita
Maza



CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reestructuración de la mesa directiva de la
Junta Local de Sanidad Vegetal del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla.

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, 16, 17, 26, fracción XI, 35, fracciones IV y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, fracciones I y VI, y 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 7, 8 y 9, del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal; 1, 2, apartado B fracción IV, 9, 16 y 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y en los artículos 7 fracciones I y II, 8, 9 fracciones I y II, 14, 15, 17, 22, 23, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Junta Local Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla. CONVOCA a los miembros de dicho Organismo Auxiliar, que estén interesados en el desarrollo agrícola local y regional de los municipios de Huamantla, Terrenate, Tocatlan, Tzompantepec, Xalostoc, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, San José Teacalco, Huamantla, Ixtenco, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Atltzayanca, El Carmen Tequexquitla y Cuapiaxtla, a participar en la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla, sita en Kilómetro 164.5 de la carretera federal México-Veracruz, ciudad de Huamantla, Estado de Tlaxcala, con el objeto de reestructurar la Mesa Directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal del Distrito de Desarrollo Rural 165 de Huamantla, según bases anexas y conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Presentación y lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea General.
3. Presentación del informe de actividades, inventario y estados financieros del Organismo Auxiliar por parte de la mesa directiva saliente.
4. Aprobación del informe de actividades e inventario (con reserva a ratificarse posteriormente).
5. Exposición de objetivos, funciones, beneficios y responsabilidades.
6. Nombramiento de la comisión escrutadora.
7. Presentación de planillas registradas.
8. Elección de los miembros de la Mesa Directiva.
9. Elaboración y suscripción del Acta de Reestructuración
10. Elaboración y suscripción del Acta de Asamblea General.
11. Revisión y aprobación del Reglamento Interior.
12. Clausura.



2026
año de
Margarita
Maza



ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA TLAXCALA DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
REPRESENTACIÓN TLAXCALA
LIC. JORGE CABALLERO ROMÁN



2026
año de
Margarita
Maza